

Carrera nueva N° 11.405/13: Especialización en Epidemiología, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 28 de Julio de 2014 durante su Sesión N° 403.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Epidemiología, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Epidemiología, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en ciudad de Córdoba, Provincial de Córdoba.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Epidemiología, Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, propone una modalidad presencial. Su dictado será a término.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 298/13 que aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios y el reglamento, cuyos textos obran como anexo; Res. del Consejo Directivo (CD) N° 919/11 mediante la cual se designa al Director y a la Codirectora; Res. CD N° 922/11 por la cual se designa a los 4 integrantes de la Comisión Asesora. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. del Decano N° 593/14 en la cual se aclara que de la carga horaria total de la carrera aprobada por Res. CS N° 298/13, 434 son teóricas y 708 son prácticas.

Se presenta un convenio específico celebrado por la Universidad con el Ministerio de Salud de la Nación que tiene por objeto promover la formación de recursos humanos en el Área de Epidemiología Aplicada a la Salud Pública a través de la Especialización, en cooperación con la Dirección de Epidemiología del Ministerio, destinado a profesionales vinculados a las áreas de epidemiología de los ministerios de salud provinciales de todo el país. En el mencionado convenio se establece que el Ministerio pondrá a disposición ámbitos y recursos para la realización de las prácticas previstas en el programa de la carrera, coordinará acciones con los ministerios de salud de las Provincias para facilitar el desarrollo de actividades de práctica en terreno, entre otras responsabilidades. Por su parte, la Universidad se compromete a llevar a cabo la dirección académica y administrativa de la carrera y a conformar el cuerpo académico que tendrá a cargo el proceso de tutorías docente, entre otras responsabilidades. Cada una de las partes designa un responsable para la ejecución de las actividades a las que cada una se compromete.

En la respuesta al informe de evaluación, se presenta una carta de la Jefa del Área de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba en la que asume el compromiso dentro del marco de los convenios firmados por la Institución con el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia para que los alumnos de la carrera realicen prácticas vinculadas a su currícula en los siguientes ámbitos de esa Cartera Sanitaria: Sistema de Vigilancia Epidemiología, Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud y diferentes Programas del Área

(Zoonosis, Inmunizaciones, Enfermedades Inmunoprevenibles, VIH/SIDA, SUH, Meningoencefalitis, y otros).

Los fundamentos que sostienen la creación de la carrera son pertinentes; la formación de epidemiólogos que produzcan conocimiento e intervengan en políticas públicas constituye una necesidad actual del país. Existen carreras de grado y posgrado en la Unidad académica que se vinculan con la temática de esta Especialización, como también actividades de investigación pertinentes.

Los ámbitos específicos y programas en los cuales los alumnos realizarán las actividades de formación práctica, informados en la respuesta al informe de evaluación, son adecuados. Asimismo, la normativa es suficiente para regular el desarrollo de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Codirectora y un Consejo Académico integrado por 4 miembros. Las funciones de los integrantes de la estructura de gestión están contempladas en la normativa presentada.

A continuación, se detalla la información presentada sobre el Director y la Codirectora de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico Cirujano, Especialista en Reumatología, Magister en Gerencia y Administración de Servicios de Salud, Doctor en Medicina y Cirugía (todos títulos expedido por la UNC).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular y Director de la Escuela de Salud Pública de la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa desempeño en centros de salud	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (8 publicaciones en revistas con arbitraje y 3 en medios sin arbitraje, 2 libros y 24 trabajos presentados en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas).

Residencia en el lugar de dictado	Sí.
Codirectora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica Cirujana (UNC), Especialista en Docencia Universitaria y Magister en Docencia Universitaria (ambos títulos expedidos por la Universidad Tecnológica Nacional) y Doctora en Medicina y Cirugía (UNC).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Escuela de Salud Pública de la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa desempeño en centros de salud	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (34 publicaciones en revistas con arbitraje y 5 capítulos de libro).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas).

La estructura de gestión propuesta es adecuada y están especificadas y bien diferenciadas las responsabilidades y funciones de los responsables. El Director (quien cuenta con certificación de especialidad en salud pública, extendida por una institución no universitaria) y la Codirectora tienen una formación académica adecuada, orientada a la salud pública. Si bien no cuentan con una formación académica específica en epidemiología, es de destacar que ambos tienen amplia experiencia en investigación, docencia de grado y posgrado, dirección de trabajos científicos y evaluación. Los perfiles de los integrantes de la Comisión Asesora se juzgan pertinentes y cuentan con antecedentes para llevar a cabo las funciones de asesoría establecidas. Todos cuentan con grados académicos adecuados para la carrera, dos de ellos con amplia experiencia en investigación y evaluación, y dos con antecedentes sustantivos en funciones públicas y en consultoría.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 298/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	1.142
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	0	0
Actividades obligatorias de otra índole:	0	0
Carga horaria total de la carrera		1.142 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		

Organización del plan de estudios:

De acuerdo a lo establecido en la Res. CS N° 298/13, el plan de estudios es estructurado y está organizado en 9 cursos teórico-prácticos (uno de ellos destinado a un taller de elaboración del Trabajo Final Integrador) y 2 cursos complementarios obligatorios.

La carga horaria total de la carrera es de 1.142 horas (434 teóricas y 708 prácticas -576 de actividades de terreno y 132 de práctica áulica-). La carga horaria total incluye 336 horas destinadas a tutorías para el acompañamiento de las actividades previstas, existiendo para ello 2 tipos de tutores: los de contenidos (áulicos) y los del ámbito de la práctica en terreno.

Los alumnos realizarán actividades de práctica en terreno en las áreas de epidemiología de diferentes estamentos gubernamentales. Se adjunta el convenio específico para la realización de estas actividades.

Asimismo, se prevé el desarrollo de prácticas dentro del ámbito áulico y/o en el laboratorio de informática en las que se trabajarán en base a la resolución de problemas, para lo que se utilizarán distintas estrategias tales como estudios de casos, ejercicios de simulación con software y ejercicios de georreferencia.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	No corresponde
--	----------------

La carga horaria total resulta suficiente para llevar a cabo las actividades previstas. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se aclara la distribución de las horas teóricas (434 horas) y prácticas (708 horas) de la carrera y se discriminan las horas de prácticas en terreno (576 horas) y de práctica áulica (132 horas).

El diseño del plan de estudios y el régimen de correlatividades son adecuados. Asimismo, los contenidos se corresponden con los objetivos propuestos. La bibliografía de las actividades curriculares es apropiada y se encuentra actualizada.

Sería conveniente que se aborden contenidos sobre actuales relevamientos poblacionales.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	708 horas prácticas (576 horas de prácticas en terreno y 132 horas de prácticas áulicas)
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Los alumnos realizarán 708 horas de actividades prácticas en el transcurso de la carrera: 132 horas de prácticas áulicas y 576 de prácticas en terreno.

Entre las prácticas áulicas que deberán llevar a cabo los alumnos se consigna la resolución de problemas, para lo que se utilizarán distintas estrategias tales como estudios de casos, ejercicios de simulación con software y ejercicios de georreferencia. Además, realizarán prácticas virtuales que incluyen distintas modalidades de trabajo: análisis de casos, elaboración de informes, cálculos de indicadores y foros temáticos.

Las prácticas en terreno serán llevadas a cabo en ámbitos y programas dependientes del Área de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; en la Dirección del Programa Nacional de Chagas dependiente del Ministerio de Salud de la Nación; en el Área Prevención e Inmunizaciones del Hospital Nacional de Clínicas Universidad Nacional de Córdoba. Se presenta un convenio específico con el Ministerio de Salud de la Nación y una nota de la responsable del Área de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba en la que pone a disposición de la carrera los ámbitos de esa cartera sanitaria para que los alumnos de la Especialización realicen sus prácticas. Asimismo, en la respuesta al informe de evaluación, se completan las fichas de ámbitos de prácticas, las que corresponden al Área de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba (Inmunizaciones; Vigilancia de Enfermedades Inmunoprevenibles; Zoonosis; Vigilancia Epidemiológica), al Ministerio de Salud de la Nación (Dirección del Programa Nacional de Chagas) y al Hospital Nacional de Clínicas Universidad Nacional de Córdoba (Área Prevención e Inmunizaciones); todas estas dependencias situadas en la ciudad de Córdoba. En cada una de las fichas se describen las actividades que se realizan. Asimismo, se informan los tutores en terreno para cada uno de los ámbitos de práctica, los cuales son docentes de la carrera.

Con respecto a las prácticas que realizarán los alumnos en el marco de la Especialización, se detalla la siguiente información. En el marco del Programa Zoonosis los alumnos deberán caracterizar y describir el área territorial, un perfil de la población que habita, los determinantes de salud que observa y los principales organismos e instituciones de salud que se encuentran en el ámbito descrito, actividades y funciones, y aplicaciones de la epidemiología que realizan; elaborar estrategias de intervención dirigida a la prevención de una enfermedad o de la promoción hábitos saludables; formular una planificación para el desarrollo de una intervención que aborde un problema de salud seleccionado; elaborar un plan que incluya un análisis estratégico del problema y de los actores involucrados, alternativas de solución, definición de objetivos, actividades metas,

definición de recursos y tiempos, y una metodología de evaluación. En el marco del Programa Inmunizaciones, los alumnos deberán realizar seguimiento de coberturas de vacunación; participación en actividades de supervisión y evaluación de programas jurisdiccionales de inmunizaciones; participación en actividades de campañas de vacunación, para grupos específicos; participación en actividades de capacitación a los distintos niveles del programa de inmunizaciones. En el marco del Programa Vigilancia de Inmunoprevenibles, los alumnos realizarán participación en actividades de vigilancia epidemiológica de enfermedades inmunoprevenibles, participación en actividades de vigilancia de los efectos adversos posiblemente relacionados a la vacunación o inmunización. En el marco del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, los alumnos llevarán a cabo ejecución de las tareas incluidas en el proceso de producción de datos, comunicación de los mismos y actuaciones sobre la población a partir de la información brindada por el sistema; operación de software de vigilancia y diseño de componentes de un boletín epidemiológico. En el marco del Programa Nacional de Chagas, se realizarán tareas relacionadas con la vigilancia y manejo de la enfermedad. En el Área Prevención e Inmunizaciones del Hospital Nacional de Clínicas Universidad Nacional de Córdoba, los alumnos realizarán las actividades prácticas correspondientes a 4 cursos del plan de estudios.

Las actividades de formación práctica previstas son pertinentes y acordes con los contenidos y objetivos de la carrera. Las cuatro áreas de trabajo en las que se prevén prácticas (zoonosis, vigilancia epidemiológica, inmunizaciones y vigilancia de inmunoprevenibles) son adecuadas y en la respuesta al informe de evaluación se brinda información acerca de los procesos que desarrolla cada una de estas áreas en las diferentes dependencias y cómo se encuadrarán las prácticas de los alumnos de esta carrera.

Para el ingreso al posgrado se requerirá que el aspirante posea título habilitante de Médico o Licenciado en alguna disciplina del área de la Salud Humana, expedido por una universidad argentina o extranjera, de países que posean convenio con Argentina. Asimismo, el aspirante deberá presentar los respectivos certificados que acrediten la ausencia de sanciones (las emitidas por el tribunal de ética, las universitarias -expedidas por el organismo de control ético correspondiente- y las de la universidad de origen). También se solicitará el certificado de vacuna antitetánica, Hepatitis B (actualizadas) y otras vacunas que pudieran agregarse en el futuro, certificado de buena salud y seguro por riesgos de trabajo.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación, y actividades de formación práctica.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 25 docentes, cuyas conformidades se presenta:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 25	9	11	5	0	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	15				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	17				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina, Educación, Bioquímica, Sociología, Inglés.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	18
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	18
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	18

Del análisis de las trayectorias de los integrantes del cuerpo académico, se desprende que todos los docentes poseen titulación pertinente y suficientes antecedentes. Fundamentalmente, han desarrollado carrera docente, poseen experiencia en docencia en posgrado, en investigación y en evaluación y dirección de trabajos científicos.

En la respuesta al informe de evaluación se comunica que en los casos en los que el responsable de la asignatura resida fuera del lugar de dictado de la carrera, se realizará una concentración horaria de dictado en 3 días -con una frecuencia quincenal- y se contará con la colaboración de docentes que residan en la ciudad a fin de asegurar el contacto directo y continuo con los alumnos durante el cursado. Estas consideraciones son suficientes para solucionar los

inconvenientes que pudieran generar la lejanía de residencia de 8 docentes que integran el cuerpo académico.

Los mecanismos propuestos para efectuar el seguimiento del desempeño docente son a través de encuestas realizadas por los alumnos al finalizar el curso, de un registro de las actividades efectuadas por los docentes y de reuniones de devolución y retroalimentación entre la coordinación y los docentes.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación:

Total de actividades de investigación informadas	24
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	4
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	24
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	10
Cantidad de actividades que informan resultados	11
Cantidad de actividades con evaluación externa	15

Las actividades de investigación informadas son pertinentes a la Salud Pública y a la Epidemiología, con énfasis en problemáticas de salud mental y laboral y a la Atención Primaria de la Salud.

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador que puede tener las características de un proyecto de intervención en el área de la epidemiología, una propuesta de sistematización de datos epidemiológicos, un relevamiento y análisis de indicadores epidemiológicos en una comunidad, una propuesta de evaluación de estrategias de intervención, un

análisis de situación de salud, un proyecto de investigación epidemiológica o la presentación de una investigación epidemiológica avanzada. El plazo para la presentación del trabajo final es de 12 meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares.

La modalidad de evaluación final, en sus diferentes características, resulta pertinente para la Especialización.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 14.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente, los antecedentes de los mismos resultan adecuados dado que cuentan con antecedentes de evaluación, investigación y dirección de trabajos científicos.

Entre los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, se prevé un sistema de tutorías (unas de contenido y otras de los del ámbito de la práctica en terreno). Los tutores, integran el cuerpo académico de la carrera. Las funciones de los tutores de contenido comprenden: orientar a los cursantes durante las actividades desarrolladas en los cursos teórico-prácticos, participar de las reuniones programadas por el Coordinador, en vistas al apoyo y seguimiento de las actividades tutoriales. Las funciones de los tutores del ámbito de la práctica en terreno son: acompañar y supervisar el desarrollo de actividades teórico- prácticas de los cursantes en el ámbito de la práctica en terreno, controlar la asistencia de los alumnos al cumplimiento de las actividades prácticas propuestas en cada curso teórico-práctico, presentar una planilla de las actividades desarrolladas por los cursantes a los responsables de curso teórico-práctico, colaborar con el Director del Trabajo Final Integrador en las actividades relacionadas al trabajo final integrador, participar de las reuniones programadas por el Coordinador, en vistas al apoyo y seguimiento de las actividades tutoriales del Postgrado. Otro mecanismo de orientación es el que se realiza a través del aula virtual de la Escuela de Salud Pública.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos en relación a las tutorías de contenido son adecuados. Se especifican los mecanismos de supervisión del alumno durante el seguimiento de las actividades prácticas en terreno y los mismos son apropiados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, mecanismo de seguimiento de alumnos y antecedentes de los directores y codirectores.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	35
Matrícula mínima prevista	10

De acuerdo a la información aportada en la respuesta al informe de evaluación, los alumnos dispondrán del equipamiento que poseen los ámbitos de prácticas externos a la Institución (para los cuales se celebraron convenios). Además, los alumnos dispondrán de dos salas de informática y dos aulas.

La infraestructura y el equipamiento para las actividades informadas son adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 150 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 49 suscripciones a revistas especializadas. Además, la carrera cuenta con un Centro de Documentación de la Escuela de Salud Pública de uso exclusivo. Asimismo, los alumnos dispondrán de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (SCIELO, Fundación INDEX, EBESCO, CAICYT, SECYT, entre otras).

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, actividades de formación práctica y convenios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento.